



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaguera Del Perú y Del Mundo



Acuerdo de Concejo N° 040 - 2022-CM/MPC-M

Macusani, 23 de junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

VISTOS:

El Informe N° 117-2022-MPC-M/SGPP, de fecha 12 de mayo de 2022; el Proveído N° 0400-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de mayo de 2022; la Opinión Legal N° 211-2022-MPC-M/OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2022; Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 23 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Informe N° 117-2022-MPC-M/SGPP, de fecha 12 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carabaya, remite al despacho de Gerencia Municipal la Memoria Anual 2021 para su aprobación, indicando, entre otros, que la Memoria Anual constituye un documento de gestión que contiene los resultados y logros obtenidos a nivel de actividades e inversiones realizadas por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, que se solicitó información a las unidades orgánicas de la entidad en relación a las actividades realizadas, logros alcanzados, dificultades y fotografías con descripciones del ejercicio fiscal 2021, información según indica fue entregada fuera de tiempo por algunas unidades orgánicas, lo cual dificultó la consolidación oportuna de la información y finalmente hace constar la elaboración de la Memoria Anual 2021 por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya consta de 3 capítulos:

CAPITULO I

1. Reseña histórica de la institución municipal, donde se da conocer la historia de la provincia de Carabaya, su creación política, su ubicación geográfica y las autoridades de la entidad de la gestión 2019-2022.

CAPITULO II

2. Organización, donde expone la visión, misión, estructura orgánica y organigrama de la entidad.

CAPITULO III

3. Actividades realizadas por las unidades orgánicas, donde se describe las principales actividades realizadas, los logros obtenidos y las dificultades durante el ejercicio fiscal 2021, por cada unidad orgánica.

Que, en el artículo 54° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo correspondiente a la contabilidad municipal, señala que: "La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";


¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI


Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo




Que, la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya, constituye un documento de gestión que contiene los resultados y logros obtenidos a nivel de actividades e inversiones realizadas por todas las unidades orgánicas de la entidad y tiene como propósito rendir cuentas a la institución y a la comunidad sobre actividades y proyectos ejecutados, señalando los logros alcanzados y las dificultades presentadas por la Municipalidad Provincial de Carabaya en el marco de su competencia;




Que, de igual forma, corresponde citar la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.013, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades Pública y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la Republica y las estadísticas de las finanzas públicas;




Que, la directiva citada en el párrafo anterior en relación a la Memoria Anual, en su numeral 4.3.4, señala lo siguiente: "4.3.4. Memoria Anual, la presentación de este documento corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, conteniendo la información siguiente: Presentación, Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación, Visión y Misión, Estructura Orgánica, Principales actividades de la entidad, Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa, Evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical, comentando las razones de los aspectos más importantes, Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la ejecución respecto a la programación, asimismo debe indicar las limitaciones si las hubiere";



Que, en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es: "17. probar el balance y la memoria"; concordante con el numeral 11 del artículo 20° de la citada Ley, que señala como una de las atribuciones del alcalde: "11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";



Que, en el artículo 39° de la Ley citada en el párrafo anterior, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la misma Ley que establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", que, a su vez, concuerda con el numeral 3) del artículo 20° de la citada norma, que señala: "Son atribuciones del alcalde:(...) 3.Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";



Que, la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya fue elaborada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, siguiendo el procedimiento y formalidades establecidas en el numeral 4.3.4. de la Directiva N° 002-2018-EF/51.01, esto con la finalidad de "rendir cuentas a la institución y a la comunidad sobre actividades y proyectos ejecutados, señalando los logros alcanzados y las dificultades presentadas por la Municipalidad en el marco de su competencia"; en tal sentido, es viable que el concejo municipal, previo evaluación y debate correspondiente, apruebe la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya;

Que a través de la Opinión Legal N° 211-2022-MPC-M/OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2022 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que de conformidad con los fundamentos expuestos, este despacho opina que: Es PROCEDENTE, que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la Memoria

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya, que constituye un documento de gestión que contiene los resultados y logros obtenidos a nivel de actividades e inversiones realizadas por todas las unidades orgánicas de la entidad y tiene como propósito rendir cuentas a la institución y a la comunidad sobre actividades y proyectos ejecutados, señalando los logros alcanzados y las dificultades presentadas por la Municipalidad Provincial de Carabaya en el marco de su competencia; asimismo, recomienda derivar el presente expediente al pleno Concejo Municipal, para su debate correspondiente, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, numeral 17); los Regidores del Pleno del Concejo Municipal debatieron y sometieron al voto la aprobación, y por unanimidad de sus integrantes, aprobaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Memoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Carabaya, que constituye un documento de gestión que contiene los resultados y logros obtenidos a nivel de actividades e inversiones realizadas por todas las unidades orgánicas de la entidad y tiene como propósito rendir cuentas a la institución y a la comunidad sobre actividades y proyectos ejecutados, señalando los logros alcanzados y las dificultades presentadas por la Municipalidad Provincial de Carabaya en el marco de su competencia, cuyo contenido como anexos forman parte integrante de la presente, y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes, realizar las acciones necesarias, conducentes y/o presentación ante las instancias correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina Tecnología e Informática publicar el presente acuerdo de concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Carabaya Macusani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.Ach. Central

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantuco
DNI. N° 01682282
ALCALDE

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe